Plato – magdalena, agosto 27 de 2024

CVC-010-2024

Señores:
GOBERNACION DEL MAGDALENA
Atte.: **Dr. EFRAIN VARGAS CORVACHO**
Secretario de Infraestructura
E.S.D.

REFERENCIA: contrato de obra 0558 de 2023 "PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO BARRIO VILLAROSA EN EL MUNICIPIO DE PLATO BAJO EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CIRCUITOS VIALES CON ASPECTOS URBANISTICOS DE LA SUBREGION CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0579 DE 2023 ""INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO BARRIO VILLA ROSA EN EL MUNICIPIO DE PLATO BAJO EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CIRCUITOS VIALES CON ASPECTOS URBANISTICOS DE LA SUBREGION CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

ASUNTO: solicitud ampliación de plazo contractual

Cordial saludo,

Muy comedidamente nos dirigimos a ustedes con el objeto de manifestar que, en concordancia con la solicitud enviada por el consorcio villa rosa (oficio VR-019-2023 del 21 de agosto de 2024), en el cual manifiestan requerimientos técnicos adicionales que requiere el proyecto, los cuales han sido revisados de manera conjunta y que esta interventoría está de acuerdo con su necesidad, lo cual garantiza la estabilidad y funcionalidad del proyecto, el contratista presenta solicitud de estudio para la ampliación del plazo contractual vigente en UN (1) mes y quince (15) adicionales para la ejecución de la totalidad del nuevo alcance de las obras del contrato de obra pública de la referencia, lo anterior basado en el análisis del nuevo cronograma de obra presentado por el contratista de obra, el cual se adjunta al presente oficio. Ver Anexo 1.

En virtud de lo anterior, esta interventoría se permite indicar que una vez analizadas las cláusulas del contrato de obra pública, el anexo técnico y la jurisprudencia vigente en la materia, conceptúa que por razones de necesidad, conveniencia, oportunidad y seguridad jurídica para las partes contratantes, es viable considerar la aprobación de la solicitud de prórroga formulada por el contratista de obra consorcio villa rosa, como por lo tratado por las partes en los comités técnico de obra y reuniones sostenidas con la entidad contratante, por tal razón, la interventoría considera que la prórroga del plazo contractual vigente por un término de UN (1) mes y quince (15) adicionales solicitado por el contratista de obra es un plazo adicional razonable teniendo en cuenta la imposibilidad de terminar las obras en el plazo contractual vigente, en concordancia con la totalidad

de las actividades por ejecutar y la constancia de los argumentos citados por el contratista en la presentación de la solicitud de prórroga, por lo que la interventoría recomienda a la entidad contratante aprobar tal solicitud de prórroga al plazo vigente en el contrato de obra pública.

Es importante resaltar, que la viabilidad otorgada por la interventoría externa para la prórroga del plazo contractual no puede generar ningún costo adicional para la gobernación del magdalena, por tanto, el contratista no puede presentar ningún tipo de reclamación judicial futura ante la entidad por concepto de la prórroga del plazo contractual, la cual deberá ser aprobada en última instancia por parte de la gobernación del magdalena en su calidad de entidad contratante, a través de la suscripción de la correspondiente adición al contrato de obra de la referencia, cuyo nuevo plazo adicional sólo podrá iniciar en su ejecución una vez sea legalizado por parte del contratista.

Agradeciendo de antemano la amable atención que brinde a la presente, no sin antes reiterar al contratista de obra que en caso que la entidad contratante aprueba la solicitud de prórroga solicitada, éste debe dar cumplimiento al nuevo cronograma de obra ajustado al eventual nuevo plazo contractual, así como presentar un plan de contingencia con todas las medidas correctivas a tomar por parte del contratista para la terminación del contrato bajo los parámetros de calidad, tiempo y costos, cumpliendo con el objeto social del contrato de obra pública como es el beneficio de la comunidad del municipio de plato – magdalena.

De ustedes muy respetuosamente,



ING. VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN
REPRESENTANTE LEGAL COVILCO S.A.S.
N.I.T.: 830.081.078-1
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
C.C.: 73.137.195 de Cartagena – T.P.: 25202-68010 CND